



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE “ACCESIBILIDAD Y TELÓN CORTAFUEGOS EN EL TEATRO QUIJANO”.**

En Ciudad Real, a veinticuatro de Febrero de dos mil veintiuno, a las diecisiete horas, se constituye la Mesa de Contratación.

Esta sesión no se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ciudad Real, sino telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica ZOOM) dada la situación excepcional de crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus COVID-19.

Todos los participantes se encuentran en territorio español

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D<sup>a</sup>. Carmen Sáenz Mateo, por la Intervención Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González,

D. Sixto Blanco Espinosa,

D<sup>a</sup>. Luisa María Márquez Manzano,

D<sup>a</sup>. Eva María Masías Avis,

y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Asiste D<sup>a</sup>. Patricia Pérez Amieva, en representación de UTE, TECESA, SLU., COTO EC, S.L.

Se encuentran presencialmente en el Excmo. Ayuntamiento los funcionarios D. Juan Vicente Guzmán González, Informático del Excmo. Ayuntamiento, y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Admva., secretaria de la Mesa de Contratación, los cuales también se encuentran conectados a través de ZOOM con el resto de miembros de la Mesa de Contratación.

El presupuesto del presente contrato es de 279.764,87 € + IVA (58.750,62 €).

El objeto de la reunión es proceder a comprobar la subsanación presentada por UTE CONSTRUCCIONES VIVAR FUENTES, S.L., e INDUSTRIAS MAQUIESCENIC, S.L., observándose que si ha subsanado.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

**PRIMERO.**- Aceptar la subsanación presentada por UTE CONSTRUCCIONES VIVAR FUENTES, S.L., e INDUSTRIAAS MAQUIESCENIC, S.L., dentro del plazo concedido por la Mesa de Contratación en sesión de 17 Febrero 2020.

Por lo que quedan admitidas a trámite la totalidad de las empresas presentadas:

- 1.- MAQUINA ESCÉNICA, S.L.U. (MAESCE)
- 2.- UTE TECESA, S.L.U. y COT EC, S.L.
- 3.- UTE CONSTRUCCIONES VIVAR FUENTES, S.L., e INDUSTRIAS MAQUIESCENIC, S.L.,
- 4.- PROIMANCHA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.

**SEGUNDO.**- Se procede a continuación a la apertura de las ofertas económicas, resultando lo siguiente:

<b>N. Orden</b>	<b>OFERTAS PRESENTADAS</b>	<b>Importe Oferta</b>
1	MAQUINARIA ESCÉNICA, S.L.U.	246.550,00 € + IVA
2	UTE, TECESA, SLU., COTO EC, S.L.	269.900,00 € + IVA
3	CONSTRUCCIONES VIVAR FUENTES, S.L.	279.250,00 € + IVA
4	PROIMANCHA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	244.332,00 € + IVA

**TERCERO.** - Se procede a continuación, a realizar los cálculos para determinar si alguna de estas empresas se encuentra incurso en temeridad, dando el siguiente resultado:



279.764,87

N. Orden	G	OFERTAS PRESENTADAS	Importe Oferta	Importe Oferta para Media	Importe de la Baja	Porcentaje de Baja sobre precio base licitación	Primer Filtro	¿Baja Temeraria?
4		PROIMANCHA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	244.332,00	244.332,00	35.432,87	12,6652%	Se incluye	No es Baja Temeraria
1		MAQUINARIA ESCÉNICA, S.L.U.	246.550,00	246.550,00	33.214,87	11,8724%	Se incluye	No es Baja Temeraria
2		UTE, TECESA, SLU., COTO EC, S.L.	269.900,00	269.900,00	9.864,87	3,5261%	Se incluye	No es Baja Temeraria
3		UTE, CONSTRUCCIONES VIVAR FUENTES, S.L. e INDUSTRIAS MAQIESCENIC, S.L.	279.250,00	279.250,00	514,87	0,1840%	Se incluye	No es Baja Temeraria
<b>Medias calculadas</b>			<b>260.008,00</b>	<b>260.008,00</b>	<b>19.756,87</b>	<b>0,070619553</b>	<b>260008</b>	<b>Media Ofertas incluidas</b>
Porcentaje de Baja a partir del cual se considera <b>BAJA TEMERARIA</b> e importe de la oferta, en valores absolutos, a partir del cual tiene esa consideración (Media Aritmética Ofertas incluidas menos 10 unidades porcentuales)						<b>16,36%</b>	<b>234.007,20</b>	



**CUARTO.- Clasificación**, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación (precio más bajo):

**1ª.- PROIMANCHA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.**

2ª.- MAQUINARIA ESCÉNICA, S.L.U.

3ª.- UTE, TECESA, SLU., COTO EC, S.L

4ª.- UTE CONSTRUCCIONES VIVAR FUENTES, S.L., e INDUSTRIAS MAQUIESCENIC, S.L.

**QUINTO.-** Requerir a **PROIMANCHA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.**, al ser el licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, por importe de 244.332,00 € + IVA (51.309,72 €), para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la cual se realizará mediante correo electrónico a la dirección facilitada en la documentación administrativa, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (art. 107.1 LCSP) (importe 12.216,6 €).
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
- Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
- Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al art. 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (art. 85 LCSP).



- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
- Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el pliego de cláusulas Administrativas.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil para el periodo de ejecución material de la obra objeto de este pliego y con un capital asegurado igual al importe de ejecución material de las obras y que cubra los eventuales riesgos que pueda acaecer sobre el inmueble de titularidad municipal como consecuencia del desarrollo y ejecución de las obras, con una cobertura mínima de 300.000 euros.

Quando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de LCSP, **deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.** Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 LCSP).

**SEXTO.**- Adjudicar a **PROIMANCHA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.** por importe de 244.332,00 € + IVA (51.309,72 €), la ejecución de las mencionadas obras previa acreditación en el plazo señalado anteriormente de la documentación administrativa reflejada anteriormente e incorporado al expediente el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento realizado por la Mesa de contratación, en los términos establecidos en el punto 4 del art. 159 de la LCSP, en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 de la LCSP).

***SÉPTIMO.***- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Servicio de Arquitectura del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las diecisiete horas y quince minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA